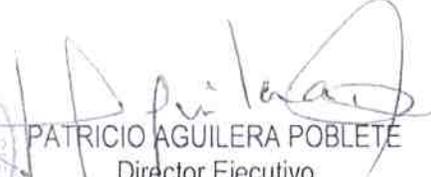


- (b) Las autorizaciones de importación de material radiactivo y de equipos generadores de radiaciones ionizantes se encuentran bajo el título "f) Autorizaciones de Importación". Estas Autorizaciones se emiten cada vez que alguna empresa desea ingresar alguno de estos bienes al país. Algunas empresas tienen autorización de importación anual. Estas autorizaciones comienzan con la sigla **ID** (autorizaciones sólo de importación) o **IT** (autorizaciones de importación y de transferencia).
 - (c) Las autorizaciones de operación que involucran material radiactivo se encuentran bajo el título "a) Autorizaciones de Operación". Las Autorizaciones de Operación que involucran el uso de material radiactivo comienzan con las siglas **GC, GI, GS, GT** e **IB** (área industrial), y **BA, BC, BI, BS CM, GK** y **MN** (área médica).
 - (d) Las autorizaciones de exportación de material radiactivo y de equipos generadores de radiaciones ionizantes se encuentran bajo el título "g) Autorizaciones de Exportación". Estas Autorizaciones se emiten cada vez que alguna empresa desea exportar alguno de estos bienes del país. Algunas empresas tienen autorización anual. Estas autorizaciones comienzan con la sigla **EX** (autorizaciones sólo de exportación) o **EI** (autorizaciones de exportación y de re-importación).
3. La CCHEN emite las autorizaciones una vez que ha evaluado los antecedentes que presentan los solicitantes. Autoriza los actos específicos para los cuales se solicita cada una de ellas. Cabe mencionar que éstas son autorizaciones previas a realizar los actos y no posteriores.

Saluda atentamente a usted,


PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear



70
HBP/RMQ/vaf

